



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2018-027

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)
RNC: 1-01-70527-2
Obra cinematográfica: "PASAO DE LIBRA"
Productor Cinematográfico: XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.
RNC Productor: 1-31-52909-7
Permiso Único de Rodaje: 295

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **dieciséis (16) de noviembre del dos mil diecisiete (2017)**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **CARLOS R. SALCEDO**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L. Registro No. AC-P-3684**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)**;

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** Copia del Certificado



Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 194**, correspondiente a la obra cinematográfica **“PASAO DE LIBRA”**;

5. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 295**, correspondiente a la obra cinematográfica **“PASAO DE LIBRA”**;
6. Detalle de inversión de **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
7. Copia del contrato de inversión suscrito entre **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L. y LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)**;
8. Declaración Jurada de **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
9. Estados financieros auditados de **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** al **13 de noviembre del 2017**;
10. Informe auditado de la ejecución de la obra al **13 de noviembre del 2017** y de la realización de las inversiones;
11. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas o largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el monto por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por



ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente No. **1-01-70527-2**, con su domicilio social en la calle Pedro Henríquez Ureña No. 150, casi esquina Abraham Lincoln, Edificio Diandy XIX No. 150, sector la Esperilla, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por su Presidente, el señor **PEDRO J. ALEGRÍA SOTO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148709-8, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-31-52909-7**, con su domicilio social en la calle El Vergel No. 38, del sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por su Gerente, la señora **MONICA CUADRA Riestra**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1842270-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **nueve (9) de marzo del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-3684** a favor de la sociedad **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **nueve (9) de junio del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"PASAO DE LIBRA"**, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 295**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **treinta y uno (31) de mayo del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"PASAO DE LIBRA"**, el cual fue emitido con la referencia **CPND-194**.

Considerando: Que en fecha **veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L. e LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** debidamente legalizado por la **Dra. Juana María Peguero Concepción**, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"PASAO DE LIBRA"** ascendiente a la



suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** realizó una inversión ascendente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana "**PASAO DE LIBRA**" la cual fue producida por **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.**, la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** fue efectuada mediante cheque No. 018585 de fecha **treinta (30) del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017)**, respectivamente, por la suma total de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00)** con una inversión total de **RD\$20,000,000.00** a favor de la productor **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)**, la sociedad **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "**PASAO DE LIBRA**" suma que asciende a **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversión realizada por **GRUPO RAMOS, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$66,978,613.00)** para la producción de la obra cinematográfica "**PASAO DE LIBRA**".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica "**PASAO DE LIBRA**" asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES**



CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$61,400,000.00).

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **XELATEP INVESTMENTS, S.R.L.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica de la República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11 y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados a



inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** en la producción cinematográfica dominicana **"PASAO DE LBRA"** ascendente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00)**, por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00)**, correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. (LEIDSA)** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**.





SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en
representación del SR. PEDRO
VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL

Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

